



MAT. APRUEBA LA NO RENOVACIÓN DE LA PATENTE ALCOHOLES ROL 40457 PARA EL 1° SEMESTRE DEL 2024.

Parral,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS

1. Patente de alcoholes Rol N°40457 a nombre de **Guzmán Reyes SPA.** representado por **Doña Fernanda Belén Guzmán Reyes** ubicado en Victoria N°317, Giro comercial RESTAURANTE (CLASE C).
2. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 30 enero 2024, de no renovación.
3. Informe del Departamento de Patentes y Rentas Municipales de fecha 25 enero 2024 para pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal a la renovación de patentes.
4. Memorándum N°05 de la Dirección de Seguridad Pública de fecha 22 enero 2024, sobre funcionamiento.
5. Decreto Exento Siaper N° 170, de fecha 24 de enero de 2024 que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Francisco Pinochet Romero.
6. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de junio de 2021, que con fecha 28 de junio 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
9. Lo establecido en la Ley 19.925 de 2003 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
10. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y siguientes.
11. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que "Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"
12. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO

1. **Que**, conforme con lo establecido en el artículo 65, letra o) de la Ley N°18.695, "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas".
2. **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5°, incisos 1°, 2°, 3° de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, "*Las patentes se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de rentas Municipales y de la Ley N°18.695, en lo que fueren pertinentes. El valor de las patentes deberá ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año. Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde*".
3. **Que**, el artículo 24 del Decreto de Ley N°3.063, 1979, sobre Rentas Municipales, dispone, en lo que interesa, que la patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado, con prescindencia de la clase o número de giros distintos que comprenda.
4. **Que**, Memorándum N°05 de la Dirección de Seguridad Pública de fecha 22 enero 2024, indica local funcionando.
5. **Que**, conforme con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión de fecha 30 enero 2024, se acuerda aprobar la **NO RENOVACIÓN** de la patente de alcohol ROL 40457, debido que a la fecha no presento su solicitud de renovación para el periodo 1 Semestre 2024, Giro Restaurante (CLASE C), a nombre de **Guzmán Reyes SPA.** representado por **Doña Fernanda Belén Guzmán Reyes**



DECRETO

1. **APRUEBESE, LA NO RENOVACIÓN** de la patente de alcoholes **ROL 40457**, a partir del 1 semestre 2024, conforme al acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en sesión Ordinaria de fecha 30 de enero 2024, dicho acuerdo se tomó en base a los considerando y vistos anteriores.

| | |
|----------------------|-----------------------------|
| GIRO COMERCIAL | RESTAURANTE (CLASE C) |
| NOMBRE CONTRIBUYENTE | GUZMÁN REYES SPA |
| RUT | 76.521.835-7 |
| REPRESENTANTE LEGAL | GUZMÁN REYES FERNANDA BELÉN |
| DIRECCION COMERCIAL | VICTORIA N°317 |

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a través de **carta certificada**, a Doña Fernanda Guzmán Reyes, en conformidad a lo establecido en los Art. 45 y siguientes de la Ley N°19.880 que “Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

| PRU/FPR/CLP/bif | TÉCNICO ADMINISTRATIVO PATENTES | JEFE PATENTES Y RENTAS MUNICIPALES |
|--|---------------------------------|------------------------------------|
| DISTRIBUCIÓN | BARBARA LETELIER FERRADA | CRISTOFER LARENAS PINO |
| 1. Oficina de Partes | REDACCIÓN | REVISOR |
| 2. Contribuyente | | |
| 3. Departamento Patentes y Rentas Municipales | | |
| 4. Dirección Asesoría Jurídica (pablo.muñoz@parral.cl) | | |
| 5. Juzgado de Policía Local (juzgadopoliciallocal@parral.cl) | | |
| 6. Dirección de Seguridad Pública y Emergencias (francisco.pinochet@parral.cl) | | |
| 7. Carabineros de Chile (guardia.3parral@carabineros.cl) | | |
| 8. Administración y Finanzas (paulina.manriquez@parral.cl) | | |